



Acta que se formula con fundamento en el artículo 43 numeral 1 fracción III y numeral 2 fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con motivo de contratación de la obra número OP-OCO/FAISMUN/008-2024 referente a los trabajos de :

"CONSTRUCCION DE AREA DE HIDROTERAPIA EN EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE OCOTLAN, CRIO, EN LA COLONIA VILLA DE ZULA, EN OCOTLAN, JALISCO"

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día jueves, 02 de mayo de 2024 se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Hidalgo No. 65, colonia centro de esta ciudad, los Funcionarios Públicos invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES:

1.- Toda vez que está obra, es parte integral de la obra; "Construcción de Area de Hidroterapia en el centro de Rehabilitación Integral de Ocotlán, CRIO, en la colonia Villas de Zula, en Ocotlán, Jalisco" y con la finalidad de agilizar tiempos de contratación, y se cumple con lo estipulado en artículo 89 numerales 1 y 2 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, La Dirección de Obras Públicas selecciona a:

No.	EMPRESAS SELECCIONADA EN PROCESO DE INSACULACION.
1	C. JOSE DE JESUS TORRES VEGA EDIFICACION Y URBANIZACION JESTORYA, S.A. DE C.V

2.- Notificándose al Contratista seleccionado el día miércoles, 24 de abril de 2024 para que a su vez esté manifieste su aceptación y presente a la Dirección de Obras Públicas la documentación de: Programa de Obra Financiero, Programa de Obra Calendarizado, Catalogo de Conceptos, Especificaciones Técnicas, Análisis de Indirectos, Análisis de Financiamiento, Análisis de Utilidad y Análisis de Precios Unitarios, Manifestacion escrita de contar con la Capacidad Tecnica, Manifestación de contar con Personal Técnico Capacitado para la ejecución de la obra, así como Relacion de Maquinaria y Equipo de Construcción con la que cuenta, para la ejecución de la obra.

RESOLUCIÓN:

I.- Una vez revisada la documentación se manifiesta que se **Acepta** la propuesta y la documentación técnica para formar parte del expediente único de la obra, y se resuelve lo siguiente:

SE ADJUDICA AL CONTRATISTA:
C. JOSE DE JESUS TORRES VEGA EDIFICACION Y URBANIZACION JESTORYA, S.A. DE C.V

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:
CONSTRUCCION DE AREA DE HIDROTERAPIA EN EL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE OCOTLAN, CRIO, EN LA COLONIA VILLA DE ZULA, EN OCOTLAN, JALISCO"

IMPORTE DEL CONTRATO:
\$ <u>1,507,595.86</u> (Un millón quinientos siete mil quinientos noventa y cinco pesos 86/100 M.N.)

Se cita al representante legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las 09:00 horas del día

Manuel Torres



GOBIERNO DE
OCOTLÁN
2 0 2 1 - 2 0 2 4

ACTA DE ADJUDICACIÓN


miércoles, 8 de mayo de 2024 en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Hidalgo No. 65, colonia centro de esta ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Ley de Obra Publica para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente a la firma del contrato.

Para constancia del acto celebrado y a fin de que surta todos sus efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO


ARQ. SALVADOR ALVIZO LOZANO
Director de Obras Públicas




C. ARMANDO RETANA CASTELLANOS
COORDINADOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD




LIC. GERMAN SADDAY OCHOA REGALADO
Titular Órgano Interno de Control



CONTRATISTA AL QUE SE LE ADJUDICA LA OBRA

No.	EMPRESA	FIRMA
1	C. JOSE DE JESUS TORRES VEGA EDIFICACION Y URBANIZACION JESTORYA, S.A. DE C.V	N2-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."